

## CIRCULAR EXTERNA

No. 1000-0112-2018

PARA: BANCOS DE SANGRE

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

ASUNTO: INSPECCIÓN SANITARIA A PUESTOS MÓVILES DE RECOLECCIÓN DE SANGRE

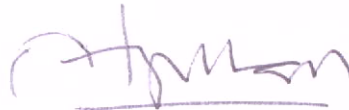
FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, dentro de sus funciones ejecuta las políticas en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos, elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico in vitro y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993.


En consecuencia, dentro de las funciones establecidas por la normatividad se encuentran las de verificar el cumplimiento de estándares y requisitos con respecto a las condiciones sanitarias de los bancos de sangre, incluyendo los puestos fijos y móviles de recolección de sangre que dependen de estos.

Con el fin de asegurar una vigilancia oportuna de las condiciones sanitarias en las que operan los puestos móviles de recolección de sangre a nivel nacional, y procurar así una mejora en la inspección de estos puestos, se solicita a los bancos de sangre pertenecientes a la Red Nacional de Bancos de Sangre del país, que remitan a más tardar el día 25 de cada mes calendario, la programación y ubicación de los puestos móviles de recolección de sangre, al correo electrónico [bancosdesangre@invima.gov.co](mailto:bancosdesangre@invima.gov.co), con el formato dispuesto para este fin que se puede descargar a través del siguiente enlace: [https://www.invima.gov.co/images/pdf/medicamentos/formatos/Formato\\_para\\_programaci%C3%B3n\\_de\\_inspecci%C3%B3n\\_puestos\\_m%C3%B3viles\\_de\\_sangre.xlsx](https://www.invima.gov.co/images/pdf/medicamentos/formatos/Formato_para_programaci%C3%B3n_de_inspecci%C3%B3n_puestos_m%C3%B3viles_de_sangre.xlsx) y que a su vez se envía mediante correo electrónico a los directores de banco de sangre inscritos ante el Instituto Nacional de Salud, con el fin de programar las acciones de inspección, vigilancia y control tendientes a garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias en las que operan.

En caso de presentarse modificación o actualización a la programación remitida, se solicita informar de manera oportuna al correo electrónico citado con mínimo 5 días hábiles de anticipación, con el propósito de ajustar la programación interna.



**JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ**  
Director General

Revisó: Javier Enrique Guzmán Carrascal, Director de Operaciones Sanitarias   
Aprobó: Melissa Triana Luna, Jefe de Oficina Asesora Jurídica 